



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" ORTEGA TOLIMA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 5340 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018
NIT 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - REGISTRO EDUCATIVO N° 15042146

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS; DIRIGIDO A LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "EL VERGEL" DE ORTEGA - TOLIMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de julio de 2026.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD SUSCINTA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La Institución Educativa "EL VERGEL" DE ORTEGA - TOLIMA, debe dar cumplimientos a las normas que regulan los procesos contables, presupuestales y de contratación. Con ello se pretende funcionar de forma eficiente y administrar y ejecutar los recursos públicos a cargo de la Entidad de una manera transparente. Además de evitar investigaciones de los diferentes Entes de Control.

La Institución Educativa "EL VERGEL" DE ORTEGA - TOLIMA, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público, que le permita a la Entidad llevar a cabo de forma óptima sus procesos contables, presupuestales y de contratación, acorde lo solicitan las normas y los Entes de Control; toda vez, que dentro de su planta de personal NO CUENTA con un profesional idóneo y capacitado que pueda cumplir con estas funciones.

La Institución Educativa supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar con una Persona Natural o Jurídica que se encargue de adelantar los procesos contables, presupuestales y de contratación durante la vigencia fiscal 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS; DIRIGIDO A LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se pretende a través de la presente contratación cumplir las actividades que se describen a continuación:

ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

1. Organización y planeación de soportes contables y financieros con diseño de documentos requeridos. 2. Impresión de libros de contabilidad. 3. Elaboración de actos administrativos, Acuerdos, Resoluciones de manejo presupuestal y de recursos. 4. Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. 5. Estado de situación financiera, Estado de resultados y notas a los Estados financieros básicos. 6. Reporte al ministerio de educación del SIFSE y los demás informes financieros que sean solicitados durante la vigencia 2026. 7. Reporte a la Secretaría de Educación del Tolima de las ejecuciones trimestrales de ingresos y egresos y los demás informes financieros que sean solicitados durante la vigencia 2026. 8. Reporte a la Secretaría de Hacienda del Tolima del formato saldos y movimientos (CGN) y del formato operaciones reciprocas en forma trimestral, para que la información sea consolidada y enviada a la Contaduría General de la Nación. 9. Elaboración de las declaraciones de retención en la fuente, de acuerdo con los plazos establecidos por la DIAN. 10. Elaboración del Acuerdo de aprobación de presupuesto de la vigencia 2027. 11. Elaboración de la Resolución de liquidación del presupuesto vigencia 2027. 12. Elaboración del PAC de ingresos y PAC de gastos de la vigencia 2027. 13. Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, apoyando al rector en la elaboración del Plan de compras, su publicación y actualización.

APOYO A LA CONTRATACIÓN:

1. Apoyo en la etapa precontractual, contractual post contractual que adelante la Institución Educativa. 2. Reporte de la contratación en el SECOP y SIA OBSERVA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" ORTEGA TOLIMA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 5340 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018
NIT 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - REGISTRO EDUCATIVO N° 15042146

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" DE ORTEGA - TOLIMA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

84111502 SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA
84111504 SERVICIOS DE TENEDURÍA DE LIBROS
84111602 REVISIONES TRIMESTRALES
84111703 SERVICIOS DE PREPARACIÓN O REVISIÓN DE PRESUPUESTOS
80111701 SERVICIOS CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa Contratante estará a cargo de la Señora Rectora de la Institución Educativa o quien esta designe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. "Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes". Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO • ANÁLISIS HISTÓRICO

Es de considerar que dada la modalidad de contratación directa y al no requerir previamente varias ofertas, se analizó el promedio de contratos realizados con objeto similar realizados dentro de la entidad para la realización de este tipo de actividad, presupuestando un valor promedio de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Se tuvo en cuenta valores de contratación de otras instituciones educativas y del valor contratado en la vigencia anterior. Arrojando que el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE es adecuado.

PRESUPUESTO OFICIAL Para tal fin se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N. 09 de julio 15 de 2026, Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.02.02.008.01 Fuente 1.3.3.6.04 - Recursos del Balance - SGP Gratuidad Nombre Contratación de servicios técnicos profesionales.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Por un valor estimado de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE

El pago se realizará en tres pagos así : Un primer pago de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS el día 31 de julio de 2026 o a la entrega de la información presupuestal y contable del primer y segundo trimestre de 2026; Un segundo pago de TRES MILLONES DE PESOS el día 31 de octubre de 2026 o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" ORTEGA TOLIMA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 5340 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018
NIT 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - REGISTRO EDUCATIVO N° 15042146

a la entrega de la información presupuestal y contable del tercer trimestre de 2026; y un tercer pago de UN MILLÓN DE PESOS el día 31 de diciembre de 2026 o a la entrega de la información presupuestal y contable del cuarto trimestre de 2026 y la proyección del presupuesto de la vigencia 2027, con sus anexos.

El anterior valor se pagará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondiente seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro Contrato será de cinco meses y quince días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente estudio previo y la disponibilidad presupuestal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Realizar los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos de los correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor. 4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos. 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 6. El contratista ejecutará el presente contrato de acuerdo con las siguientes actividades:

ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESPUUESTAL: 1. Organización y planeación de soportes contables y financieros con diseño de documentos requeridos. 2. Impresión de libros de contabilidad. 3. Elaboración de actos administrativos, Acuerdos, Resoluciones de manejo presupuestal y de recursos. 4. Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. 5. Estado de situación financiera, Estado de resultados y notas a los Estados financieros básicos. 6. Reporte al ministerio de educación del SIFSE y los demás informes financieros que sean solicitados durante la vigencia 2026. 7. Reporte a la Secretaría de Educación del Tolima de las ejecuciones trimestrales de ingresos y egresos y los demás informes financieros que sean solicitados durante la vigencia 2026. 8. Reporte a la Secretaría de Hacienda del Tolima del formato saldos y movimientos (CGN) y del formato operaciones recíprocas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" ORTEGA TOLIMA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 5340 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018
NIT 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - REGISTRO EDUCATIVO N° 15042146

en forma trimestral, para que la información sea consolidada y enviada a la Contaduría General de la Nación. 9. Elaboración de las declaraciones de retención en la fuente, de acuerdo con los plazos establecidos por la DIAN. 10. Elaboración del Acuerdo de aprobación de presupuesto de la vigencia 2027. 11. Elaboración de la Resolución de liquidación del presupuesto vigencia 2027. 12. Elaboración del PAC de ingresos y PAC de gastos de la vigencia 2027. 13. Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, apoyando al rector en la elaboración del Plan de compras, su publicación y actualización.

APOYO A LA CONTRATACIÓN:

1. Apoyo en la etapa precontractual, contractual post contractual que adelante la Institución Educativa.
2. Reporte de la contratación en el SECOP y SIA OBSERVA.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución Educativa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en la ejecución del contrato, La Institución Educativa podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno (1%) por ciento del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del valor de este, cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta merito ejecutivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL VERGEL" ORTEGA TOLIMA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 5340 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2018
NIT 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - REGISTRO EDUCATIVO N° 15042146

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

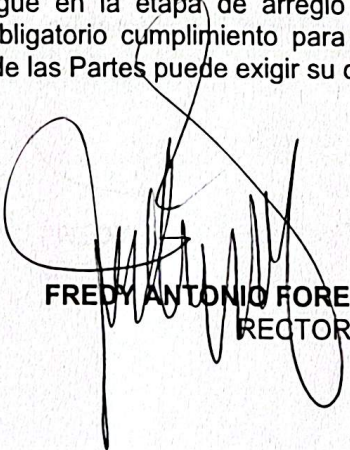
ANÁLISIS DE GARANTÍAS. La Institución educativa, no exigirá garantía con base en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5 .1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO. Entre los riesgos inherentes al proceso de ejecución del contrato de suministro se pueden estimar los siguientes: Riesgos del Contratista Imposibilidad de entregar el elemento cumpliendo las características exigidas en la fecha establecida, insolvencia del contratista e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Riesgos Legales Cambios en la normatividad aplicable. Riesgos Administrativos Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.


FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
RECTOR